

DEL QUARTO. VICENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
DIECISEISCIENTOS Y QUARENTA Y
TRES.

Todo, sobre que tambien hizo representacion al Conveso en
tre otras cosas, que hechaba mena, conducentes al beneficio
publico, y formalidad en el manexo de Catedas, por cuya
superioridad se despacho Real Provision, que esta hecha
en la dha. Ayuntamiento, mandando se informe sobre
todo ello como demas que contiene dha. R. Provision
que hasta aqui aunque obedecida, no se han executado ni
se han informado, ni mena se han practicado los acuesdos
que sobre esta provision, y las instancias del que dice
recayeron, ni tampoco ha sido bastante para que se den
las Cuentas de la dha. determinacion de la Ciudad, pres
cindiendole al Depositario termino para que las diese, ni
tampoco se ha cumplido con otra R. Provision del R.
y Supremo Conveso, hecha en la dha. Ayuntamiento. pasado
dos años hace para que se remitiesen las Cuentas de an
terior hasta fin de quarenta y uno, y reconociendo que
las facultades del que dice, no son bastante para aten
der la molestia que se experimenta al cumplimiento
de tan pumua obligacion de los dependientes en dhas.